

## INFORME SOBRE LA ESTIMACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2020

Conforme a lo estipulado en el artículo 168.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, un anexo de beneficios fiscales en tributos locales que contenga información detallada de los citados beneficios y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.

La presente previsión toma como referencia la liquidación de ingresos del ejercicio 2018, así como los beneficios fiscales concedidos hasta la fecha en el actual año y el proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2020, pendiente de aprobación.

Es oportuno hacer constar que, en relación con el Impuesto sobre Construcciones, no es posible realizar una estimación de los diferentes beneficios, dado que no se disponen de datos que permitan una valoración aproximada de los mismos.

TRIBUTOS	PREVISIONES PARA 2020 SIN BENEF. FISCALES	TOTAL ESTIMACIÓN BENEF. FISCALES	BENEFICIOS COMPENSADOS POR LA AGE	PREVISIONES PARA 2020 CON BENEF. FISCALES	IMPACTO EN RECAUDACIÓN %
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS	2.638.950	63.139		2.702.089	97,66%
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	72.667.870	6.755.170	620.650	78.802.390	92,22%
IMPUESTO SOBRE BIENES DE CARACT. ESPECIALES	601.350			601.350	100,00%
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	16.721.110	2.871.750		19.592.860	85,34%
IMPUESTO AUMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	16.530.810	430.580		16.961.390	97,46%
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	10.765.730	512.380	291.315	10.986.795	97,99%
IMPUESTO CONTRUCCIONES, INST. Y OBRAS	3.381.050			3.381.050	100,00%
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.925.240			23.925.240	100,00%
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	646.850			646.850	100,00%
<b>TOTALES</b>	<b>147.878.960</b>	<b>10.633.019</b>	<b>911.965</b>	<b>157.600.014</b>	<b>93,83%</b>

El desglose de las distintas exenciones y bonificaciones de los tributos, con la salvedad ya comentada del ICIO, es el siguiente:

DESGLOSE DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	Normativa TRLRHL	Estimac. 2020
<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES</b>		<b>6.755.170,00</b>
Bonificación por empresas de urbanización	Art. 73.1	66.475,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (3 años)	Art. 73.2	31.060,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (5 años ss.)	Art. 73.2	209.645,00
Bonificación por BI de organismos de investigación y Univ.	Art. 74.2 bis	1.007.460,00
Bonificación por familia numerosa	Art. 74.4	785.000,00
Bonificación por instalaciones de aprovechamiento energético	Art. 74.5	152.010,00
Exención a favor de centros educativos concertados	Art. 7.2 Ley 22/93	620.650,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		3.882.870,00

Código Seguro de verificación:0pM/LteiiadgvvsWFNyl6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Vazquez Sembi - Jefa de Departamento de Inspección Fiscal	FECHA	04/11/2019
	Rafael Antonio Leva Gracia - Técnico Asesor del Órgano de Gestión Tributaria y Turismo		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



0pM/LteiiadgvvsWFNyl6A==

DESGLOSE DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	Normativa TRLRHL	Estimac. 2020
<b>IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA</b>		<b>2.871.750,00</b>
Exención a favor de vehículos oficiales	Art. 93.1.a	88.695,00
Exención a favor de ambulancias y veh. de asistencia sanitaria	Art. 93.1.d	13.490,00
Exención a favor de vehículos personas de movilidad reducida	Art. 93.1.e	766.405,00
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano	Art. 93.1.f	33.685,00
Exención a favor de tractores y remolques Cartilla Inspección Agrícola	Art. 93.1.g	728.425,00
Bonificación por tipo de carburante	Art. 95.6.a	2.695,00
Bonificación por tipo de motor	Art. 95.6.b	14.120,00
Bonificación por vehículos históricos	Art. 95.6.c	1.196.590,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		27.645,00
<b>IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS</b>		<b>430.580,00</b>
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre	Art. 105.1.a	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico	Art. 105.1.b	
Exención por transmisión de personas físicas por dación en pago	Art.105.1.c	
Exenciones por razón del sujeto	Art. 105.2	
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares	Art. 108.4	430.580,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>		<b>512.380,00</b>
Bonificación a favor de cooperativas protegidas (art. 88.1.a TRLRHL)	Art. 88.1.a	291.315,00
Bonificación por inicio de actividad	Arts. 88.2.a	14.490,00
Bonificación por creación de empleo	Art. 88.2.b	
Bonificación por utilización de energías renovables	Art. 88.2.c	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima	Art. 88.2.d	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		206.575,00

**RAFAEL LEVA GRACIA**  
Técnico Asesor del OGT<sup>a</sup>.

**MARÍA LUISA VÁZQUEZ SEMBI**  
Titular del Órgano de Gestión Tributaria  
Decreto 8236/19, de 28 de Octubre

Código Seguro de verificación:0pM/LteiiadgvvsWFnY16A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Vazquez Sembi - Jefa de Departamento de Inspección Fiscal	FECHA	04/11/2019
	Rafael Antonio Leva Gracia - Técnico Asesor del Órgano de Gestión Tributaria y Turismo		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



0pM/LteiiadgvvsWFnY16A==